



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **13470 Aprobación definitiva modificación proyecto de reparcelación de Unidad de Actuación Única Plan Parcial Sector 5R "Puerto Pinatar".**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, acordó aprobar definitivamente, la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 5R, denomina "Puerto Pinatar" de San Pedro del Pinatar.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, y recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la misma fecha. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

San Pedro del Pinatar, 13 de julio de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.